



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** CEE N° 29.933.793 -GCABA-DGALE/2019 - Procedimiento administrativo para la rendición de cuentas.-

---

**Visto:** la Ley N° 5.460 (Texto consolidado Ley N° 6.017) y su modificatoria N° 5.960 (Texto consolidado Ley N° 6.017); el Decreto N° 363/15 y modificatorios, el Expediente Electrónico N° 29933793 -GCABA-DGALE/2019, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose bajo la órbita del Ministerio de Gobierno a la Dirección General Asuntos Legislativos, dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos;

Que el mencionado Decreto, establece entre las responsabilidades primarias de esta Dirección General la de *“Remitir la documentación relacionada con la actividad legislativa y proveniente del Poder Ejecutivo, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*;

Que, en sentido concordante, el Decreto N° 268/18 contempla dentro de la estructura de esta Dirección General a la Gerencia Enlace Legislativo, estableciendo entre sus acciones la de *“Actuar como enlace entre el Poder Ejecutivo y la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y la de *“Efectuar el despacho y el seguimiento de la documentación remitida por el Poder Ejecutivo a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*;

Que la Dirección General Asuntos Legislativos ha realizado un relevamiento de la normativa que establece instancias de rendición de cuentas del Poder Ejecutivo en relación con el Poder Legislativo;

Que al respecto, se advierte la ausencia de una norma que regule de manera homogénea el procedimiento administrativo para la elaboración y tramitación de este tipo de informes;

Que no resultan aplicables a estos casos los procedimientos administrativos establecidos para la tramitación de pedidos de informes realizados por la Legislatura en uso de sus facultades establecidas en el artículo 83 inc. 3° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atento a que estos primeros informes son establecidos por leyes especiales y con particularidades distintas en cada caso respecto de la modalidad, periodicidad, etc. y estos últimos son a través de Resoluciones de ese cuerpo legislativo;

Que en este sentido, atendiendo a las competencias de esta Dirección General, se ha elaborado un procedimiento administrativo para la tramitación de informes con rendición de cuentas que el Poder Ejecutivo debe remitir a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento de las normas especiales que contemplan esta obligación;

Que, en ese contexto, resulta pertinente aprobar la mencionada metodología para la tramitación de los informes mencionados en los considerandos anteriores;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**

### **DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Apruébese el procedimiento administrativo para la tramitación de Informes de rendición de cuentas contemplados en normas especiales que deban ser presentados ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por parte de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Las Comunas, los Organismos Descentralizados y las Entidades Autárquicas en cumplimiento de la obligación de rendir cuentas que la normativa vigente impone y que como Anexo Disposición (DI- 30537978-GCABA-DGALE-2019), forma parte integrante de la presente disposición.

**Artículo 2°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos y a las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales de todos los Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.